



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

Quia. Dⁿ Juan Bautista Fero: Dⁿ Joseph Pueto: Don
Gines Jacum: Dⁿ Juan Merano: Dⁿ Juan de Torres: Dⁿ Feliz Die
guez: Dⁿ Juan Carrillo: Dⁿ Pedro de Torres: Dⁿ Fran^{co} Torres: Dⁿ
Chiriquial de Lison: Dⁿ Diego Larzosa: Dⁿ Juan Antonio Nau
Lsidores.

Siendo Pedro Ambrosio Baron: Lorenzo Alonso de Molina: Fran
cisco Pico: Juan Diaz Rosalem: y Joseph Puente Durados =

Certificacion
de lo que esta
Ciudad debe a
su Mag^d

Hize relacion de una certificacion de la Contaduria de su Mag.
y de esta Superintendencia Comprehensiva de lo que esta Ciudad
esta deuenida a la real hacienda de los efectos de utencilios. Caus
don del tiempo que estubo a su cargo las rentas Provinciales y otros
de los años que en ella se expresa y auto del s^{or} Concedidor para que
se haga saber a este Ayuntamiento a fin de que de la prouid
dencia Combeniente a su satisfaccion respecta de las hordenes con
que se halla para esta prouidencia por la falta que hacen los
referidos caudales a los fines de su destino = La Ciudad hauien
do la Oido y al señor Concedidor que manifiesta la prouision de
practicar las mas eficaces diligencias para el aprompto de
estos caudales sin quedarle quibrio para la menor de
mosa: tratado y conferido sobre esta materia = Acordó que
los señores Dⁿ Juan Bautista Fero y Dⁿ Diego Larzosa
Lsidores continuando la yntancia que sobre el arump
to de estos deuitos y su liquidacion esta pendiente, pidan
que el pliego de la Contaduria de su Mag^d se ponga
en los autos de este negocio y que se les entreguen y en
su Vista presenten los Instrumentos Instructivos de la
liquidacion y que se conceda el termino competente para ella
en caso de que el s^{or} Concedidor no condeuenda y si
fiera esta yntancia se acuda al Real Consejo de ha
zienda con testimonio de la litis pendiente para obtener
la Congruente dilacion: Que con qual testimonio y la
noticia fundamental que hubiere por prouidencia se

